

sidente de la República, ni abandonaba ninguna obligación desde el momento que no tenía ni siquiera local donde ejercer sus funciones ni negocios que resolver. El peligro de la acefalía del gobierno, razón que tanto hizo valer el gobierno de Juárez, si era un motivo poderoso; pero debió hacerse valer no un año después de la partida de González Ortega y cuando el período presidencial estaba para terminar, pues entonces se hubiera juzgado como se juzgó un acto de rivalidad y no un acto de justicia. Debió haberse hecho valer cuando se acabó el término de la licencia y si ésta era indefinida, antes de expedir ningún decreto; lo noble era haber llamado á González Ortega, exponerle las razones que se tenían para prorrogar el período presidencial, obtener su aquiescencia, ó no obtenerla y hacerse respetar si necesario era por la fuerza.

Pero no hubo nada de eso: si González Ortega volvía al país peligraba el poder de Juárez, por más que no peligrase el directorio republicano y ante semejante consideración no vaciló en aprovecharse de las circunstancias y para anonadar á su rival acumuló cargos sobre él y le reservó un puesto en una prisión, olvidando á muchos otros que estaban en el mismo caso que Ortega y á los que no sólo no mandó procesar, sino que llamó á los puestos públicos cuando cayó el Imperio y á Juárez volvió á la capital.

Cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se

consideren los sucesos de Paso del Norte, se verá que ellos constituyeron un verdadero *golpe de Estado* que colmó el descrédito en que había caído Juárez y sus acompañantes y que fué el complemento necesario del profundo desprecio con que Juárez veía la Constitución y las leyes. Ese golpe de Estado no causó toda la sensación que debiera, porque se puede decir que ya era esperado y si no causó la ruina total del partido republicano fué porque ese partido no contaba con elementos propios para el triunfo, sino que todo lo esperaba de la diplomacia norte americana y de las disposiciones del gabinete de las Tullerías: el uno algún día había de retirar sus tropas de México, y la otra por ningún motivo permitiría que se estableciese aquí el gobierno monárquico y había de ayudar con todos sus recursos á los que fuesen enemigos de él.

#### XIV

González Ortega que se encontraba en Nueva York al darse el golpe de Estado, no podía protestar desde luego contra semejante atentado, pero sí lo hicieron otras personas del partido republicano. Uno de los primeros en hacerlo fué D. Manuel Ruiz, que siendo uno de los ministros de la Suprema Corte, elegidos constitucionalmente, y desempeñando de una manera accidental la presidencia de ese Tribunal, podía esperar que

le tocase la suprema magistratura, si el golpe de Estado no se hubiera dado y Juárez se hubiese conformado con dejar el poder.

Si hubo ambición de parte de Ruiz, ésta fué sin esperanza y no causó tropiezo á los hombres de Paso del Norte, pues formulada su protesta se retiró á la vida privada y durante algún tiempo no volvió á mezclarse en los negocios públicos.

La protesta merece conocerse porque en ella se descartaba por completo la personalidad de González Ortega. Dice así: "*Sexto ministro constitucional de la Suprema Corte de Justicia Nacional.*"—Ciudadano Ministro de Justicia.—Hoy termina el período ordinario constitucional del ciudadano presidente de la República, conforme al art. 80 de la Constitución federal. Desde mañana el Supremo Poder Ejecutivo de la nación, solamente se puede ejercer legalmente por el ciudadano presidente nato de la Suprema Corte de Justicia, ó por el ministro constitucional que en calidad de presidente accidental le reemplace conforme á la ley mientras esté impedido (1). En tal concepto, la prórroga del período ordinario constitucional que al ciudadano presidente se ha

---

(1) La palabra "impedido" es demasiado vaga y no se sabe si con ella quiso indicar Ruiz que González Ortega por su ausencia estaba inhábil temporalmente para ejercer el poder ó si por el decreto de 8 de Noviembre estaba impedido á perpetuidad para desempeñarlo, aunque lo primero parece más probable.

concedido por decreto de 8 del corriente no le otorga ningún derecho para la continuación en el ejercicio del Poder Supremo de la nación, tanto porque es contraria á las más claras prescripciones del pacto fundamental, como porque lo es también al buen uso de las facultades omnímodas que le concedió el decreto de 27 de Octubre de 1862.

"La constitución general en su artículo 80 exige de un modo explícito que al término de período ordinario cese el Presidente de la República, sea cual fuere el motivo que impida la elección del sucesor, ó la presencia oportuna del electo, y manda que entre tanto el Poder Supremo se deposite irremisiblemente en el presidente de la Suprema Corte. La ley de 27 de Octubre antes citada, en ningún caso otorga al ejecutivo general el derecho de prorrogarse el mandato nacional ni el de destituir al legítimo depositario del poder público, ni el de crearse un sucesor á quien pueda hacer el obsequio de los derechos y libertades de la nación, por el contrario, en ese decreto se le mandó salvar la forma de gobierno establecida en la constitución y se le prohibió dictar toda providencia que contrariara las prevenciones del título IV de la Constitución, relativas al fuero y consideraciones que otorga á los funcionarios públicos.

"Siendo evidente que las disposiciones que contienen los decretos de 8 del corriente, violan la

Constitución y las leyes secundarias, los hombres de honor y conciencia, los que han merecido á la nación un voto de elevada confianza, los que han tenido fe en los principios á tanta costa conquistados, y los que han esperado la salvación de la patria del cumplimiento de la ley, tienen muy á su pesar que perder hasta sus más lisonjeras esperanzas, y se ven obligados, no sólo á protestar contra la usurpación del Poder nacional, sea cual fuere el pretexto que se invoque, sino también á separarse de toda participación en los negocios públicos, hasta que restablecido el imperio de la ley, con él se establezca el orden.

"Por tales circunstancias, ciudadano ministro, yo en mi calidad de ministro constitucional de la Suprema Corte de Justicia, protestando, como solemnemente protesto, contra la violencia y la fuerza que hacen á la ley fundamental y á las secundarias, los diversos decretos de 8 del corriente, me retiro á la vida privada, á buscar con mi personal trabajo el sustento de mi familia, llevando á su seno mi conciencia tranquila, porque ella me dice que he cumplido todos mis deberes.

"Sírvasse usted, ciudadano ministro, hacer presente lo expuesto al ciudadano Presidente de la República, manifestándole que esta resolución en nada disminuye el sentimiento de particular estimación que siempre le he profesado.—Independencia, Libertad y Reforma—Hidalgo del Parral, Noviembre 30 de 1865.—*Manuel Ruiz.*—

Ciudadano Ministro de Justicia del Gobierno constitucional de la República.—Chihuahua.

D. Manuel Ruiz lo hizo como lo decía en su protesta: al día siguiente de escrita ésta dirigió una carta al jefe francés Villot, que era el que se encontraba más próximo á Río Florido, en la que después de expresar las causas que lo impulsaban á retirarse á la vida privada, se ponía á disposición del jefe francés.

He aquí esa carta: "*Río Florido*, Diciembre 1<sup>o</sup> de 1865—Muy señor mío y de mi estimación:—Habiéndose prorrogado al señor D. Benito Juárez el período constitucional, y no reconociéndolo yo con el carácter de presidente de la República, que antes tenía por la ley, me he resuelto á separarme de toda participación en los negocios públicos y volver al seno de mi familia á trabajar en mi profesión de abogado para ocurrir á mis necesidades.

"Con tal objeto he dirigido desde el Parral el día de ayer el oficio que incluyo á usted para su conocimiento y desde luego me he reunido hasta la línea de sus avanzadas á presentarme á usted con el fin de ratificarle mi resolución, en el concepto de que la estimará debidamente y que me considerará comprendido en la gracia que concede el supremo decreto de 30 del mes anterior, porque á más de mi voluntaria separación del servicio público y mi voluntaria presentación á usted, le ruego tenga presente que las disposicio-

nes de ese decreto no me fueron conocidas hasta el día de ayer, que en el Parral me las comunicó privadamente un amigo, pues en todo el tránsito he encontrado autoridad alguna. Con esta confianza me presento á usted como á la autoridad más inmediata, y espero merecerle toda su consideración y justicia.

"Soy de usted, señor jefe, atento y seguro Q. B. S. M.—*Manuel Ruiz.*

"*Aumento.*—Como no es posible imprimir por estos lugares la protesta inclusa, mucho estimaría que si usted lo tiene á bien la mande al punto en que pueda imprimirse, pues así conviene á mi mejor deseo.—De usted atento y servidor,—*Manuel Ruiz.*"

Ruiz fué perfectamente tratado por el comandante francés y se retiró á la vida privada como había resuelto; á propósito de este señor, Don Pedro Pruneda en la obra que sobre la intervención escribió, dice lo siguiente: "Parece que Ruiz, lleno de despecho, se sometió al Imperio". Aunque no cabe duda que el despecho de no ver llegar á sus manos la presidencia de la República como le correspondía en ausencia de González Ortega, influyó en la determinación de Ruiz; también tuvo no pequeña parte en ella, la flagrante violación de la ley que los hombres de Paso del Norte habían cometido. Si sólo la ambición lo hubiera animado, pudo no haber protestado esperando que la desaparición súbita de Juárez ó un

nuevo decreto de éste le dieran la presidencia ó la vicepresidencia; pero como tenía dignidad, prefirió á esa eventualidad retirarse á la vida privada.

Otro de los que protestaron contra los decretos de 8 de Noviembre fué el general D. Epitacio Huerta. Hecho prisionero en el sitio de Puebla en Mayo de 1863, fué llevado á Francia, donde quedó con el carácter de jefe de los oficiales mexicanos prisioneros; puesto en libertad pasó muchos trabajos para auxiliar á sus compañeros y conseguir que todos regresasen al país: detenido él por algunos asuntos en los Estados Unidos, ahí supo el golpe de Estado dado por Juárez y sin pérdida de tiempo protestó de él. "Yo no pude ver con indiferencia, dice (1), los decretos del señor Juárez de 8 de Noviembre que destrozaban la constitución ante los invasores, que por su parte también se empeñaban en destruirla, Yo había hecho la oposición en Francia contra el déspota y había dicho no á sus agentes y esbirros, y no podía aprobar en mi patria el dominio de un hombre solo levantándose sobre el querer de los pueblos y el mandato de la ley. Cuanto más leía los decretos citados más pesaba y calculaba su trascendencia fatídica, tanto menos hallaba razón alguna para sostenerlos. La patria era todo para mí; la

(1) HUERTA. Apuntes para servir á la historia de los defensores de Puebla.

constitución la tabla única que podía salvarnos. Si el señor Juárez á quien yo respetaba y á quien presté obediencia, faltaba á la ley, y se convertía en su enemigo, yo no podía darle más mi apoyo, ni menos debía callar, ni simular siquiera mi aprobación con el silencio, á sus actos atentatorios contra la magestad de la ley. Como mexicano, como hombre libre, como militar de pundonor y de conciencia republicana, como inválido por la causa de los principios, como soldado, en fin, del pueblo que había jurado obediencia á la constitución, creí de mi deber alzar la voz y protestar contra la violencia que se hacía á la legitimidad de los poderes políticos de México; contra la usurpación de facultades que, consentida una vez, debía producir inmensos males en tiempos ulteriores, y protesté en efecto."

Desde que el general Huerta protestó no volvió á entenderse con los hombres de Paso del Norte y aunque deseaba tornar á México, encontró para ello un obtáculo que no se esperaba: llegó á Texas y al presentarse en Brownsville, supo que había una orden para que se le prendiera en cuanto pisase territorio mexicano, pues Juárez lo había mandado así, creyendo que Huerta venía á sostener las pretensiones que González Ortega tenía á la presidencia.

En una circular que envió á diversos jefes, les decía que el expresado general Huerta promovía la anarquía, que invitaba á la desobediencia de

las autoridades constituidas, que pretendía revolucionar en Michoacán y aun lo tachaba de espía de los imperialistas, mandándolo dar de baja en el ejército y ordenando que se le prendiera para ser juzgado; y según Huerta, no se conformó con esto Juárez, sino que "en orden reservada se dijo al general D. Diego Alvarez, que si yo me presentaba por Acapulco, y correspondía mi presencia con movimientos insurreccionarios en Michoacán, se me pasara por las armas sin demora."

D. Eпитacio Huerta que, según él dice, no quiso ponerse al frente de un alzamiento contra Juárez, no obstante que una diputación de republicanos fué á verlo á Brazos de Santiago con ese objeto, permaneció algunos días en la frontera de Texas, y en seguida fué á la Habana buscando la manera de llegar á México: tentó entrar por Sisal ó por Acapulco pasando por el istmo de Panamá y su intención era combatir al Imperio; pero como era visto con prevención por las autoridades republicanas y vigilado por las imperialistas, por entonces no pudo realizar su intento y tuvo que residir durante algún tiempo en el extranjero.

Con la publicación de los decretos de 8 de Noviembre coincidió la circunstancia de que muchos jefes republicanos depusieron las armas y reconocieron al Imperio; en Misquiahuala, únicamente, se presentaron sesenta y cuatro guerrilleros; en Michoacán, Hidalgo, México, Guanajuato, distrito de Cuernavaca, Puebla, etc.; fueron innume-

rables los jefes, oficiales y soldados que dejaron las armas y tornaron á sus casas para vivir pacíficamente, siendo los más notables entre los presentados, los coroneles Juan Caamaño y Hermenegildo Carrillo y el general D. José María González de Mendoza, cuartel maestro durante el sitio de Puebla y uno de los deportados á Francia. No sólo fué bien recibido por el gobierno del Imperio este general, sino que aún se le nombró prefecto del Departamento del Valle de México, cargo de mucha confianza por abrazar la capital del país dentro de su territorio jurisdiccional.

A tal grado llegaron en los últimos días de Noviembre las peticiones de indulto y las presentaciones que el Ministro de Gobernación, D. José María Esteva, por orden del Emperador expidió el día 29 una circular ampliando los términos concedidos en la ley de 3 de Octubre, por quince días contados desde la publicación de la circular en la capital de cada Departamento.

Así pues, el golpe de Estado estuvo á punto de producir la pacificación del país y las consolidaciones del Imperio si los directores de esta hubieran tenido más tacto y pericia en los asuntos públicos, y hubieran sabido aprovechar la oportunidad que se les presentaba.

XV

Entre tanto que Juárez en Paso del Norte daba el golpe de Estado. González Ortega permanecía en Nueva York, ocupándose, como la mayoría de los generales republicanos en el extranjero, en buscar recursos para venir á pelear con los franceses y en levantar empréstitos fantásticos que nunca llegaban á realizarse por más que les hiciera bombo la exagerada prensa norteamericana.

Ortega se vió en dificultades con un tal Allen que sostenía que aquel lo había mandado enganchar gente para venir á México, y que había gastado en la empresa siete mil pesos; Ortega no se vió libre del gregorito sino mediante el pago de diez pesos de costas, pues consiguió probar que Allen era un fullero y un estafador que sin derecho usaba de su nombre. Acababa de salir de ese trance cuando tuvo conocimiento de los decretos de 8 de Noviembre y se apresuró á protestar de ellos.

El documento es bastante importante para que lo omitamos, dice así:

“EL CIUDADANO JESUS G. ORTEGA, *Presidente constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la República Mexicana, á la Nación.*

“Mexicanos: D. Benito Juárez ha expedido, el día ocho del mes de Noviembre próximo pasado,

en el Paso del Norte, por conducto de D. Sebastián Lerdo de Tejada que funcionaba como Ministro de Relaciones y Gobernación, dos decretos prorrogando en uno de ellos el ejercicio de sus funciones, y destituyendo por medio del otro al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, aunque con distintos pretextos alegados en ese decreto, por la única y exclusiva razón de ser el que por la voluntad nacional expresada así al hacer en su persona la elección de vicepresidente de la República y por un precepto constitucional bien terminante, debía de encargarse del poder ejecutivo de la Unión, desde el día primero del presente mes de Diciembre.

"No era extraño este paso del Sr. Lerdo de Tejada, si se recuerda su carrera política, si se recuerda que fué una de las personas que cooperaron al golpe de Estado de Comorfort; golpe que dió un escándalo al mundo y escribió una página de sangre en la historia de México.

"Al tocar de nuevo el suelo patrio, á donde me han traído el honor y el deber, á donde he venido (1) á cumplir con la consigna que recibí, no de D.

(1) No obstante que por la redacción del documento parece que González Ortega ya se encontraba en territorio mexicano al escribir su protesta, lo cierto es que la hizo en los Estados Unidos, pues según veremos más adelante pasó muchas vicisitudes antes de regresar á su patria y no volvió á ella sino hasta después de caído el Imperio y hecha la elección presidencial.

Benito Juárez, sino del voto espontáneo del pueblo mexicano, lo primero que se presentó á mis ojos fué su risueño horizonte, su suelo empapado en sangre y la destrucción de su edificio político, á tanta costa levantado. Lo primero que ví fué dos decretos que presentaban obscuro y nebuloso su porvenir. Tras esos decretos ví la anarquía y el desorden, tras ellos ví un ultraje al pueblo mexicano; tras ellos ví las consecuencias todas de un acto reprobado por la moral y la experiencia, y un escándalo más en la historia de nuestros gobernantes que han hecho de la ley lo que más se acomodaba á su ambición é intereses personales, y no á la voluntad de los pueblos. Un pensamiento fecundo en bienes al sistema republicano había pasado por la frente de los mexicanos, el pensamiento de que aquellos escándalos habían desaparecido para siempre de nuestra esfera política, no quedándonos de ellos sino la huella dolorosa de los males que han causado.

"La primera idea que me vino fué posponerlo todo á la salvación de mi patria. ¡Mi patria por cuyo bienestar, glorias y honor, ni he economizado ni economizaré sacrificio alguno, sea de la magnitud que fuere! Mi carrera pública, si no dilatada, al menos sin mancha, es el testimonio más claro de la verdad de mis sentimientos.

"Dos caminos se presentaban para la realización de mi idea.

"Uno, enmudecer, no decir una palabra respec-

to de la ilegalidad de los decretos de que me ocupo, sacrificando aun mi propio honor en aras de la patria, y retirarme al extranjero, para que los amigos de la legalidad, los partidarios de los derechos del pueblo y de las formas constitucionales, no tuvieran otra bandera que seguir que la que acababa de alzar la arbitrariedad.

«El otro, protestar contra esos decretos y dejar á la nación incólumes sus derechos; no levantar una nueva bandera; porque esto sería agregar á un acto escandaloso, un acto imprudente, pero no presentar tampoco un desertor en mi persona, destruyendo así la encarnación de un principio.

«Seguir por el primero era disponer á mi arbitrio de derechos que no me pertenecen y que corresponden á la nación que me los transmitió con sus votos; era conculcar el juramento que ha prestado ante la representación nacional; era no cumplir con la consigna que recibí de los pueblos, anteponiendo á ella una modestia punible; era abandonar el camino recto y seguro para seguir otro, bueno ó malo, pero que no es el que el honor y el deber han marcado. Por otra parte, era dejar á la nación sin la posibilidad de establecer un gobierno legal, único con que ha podido hacer frente á su colosal enemigo y sostener con honor sus derechos, y era autorizar un nuevo atentado contra la ley, de esos atentados que harán siempre que sea del todo imposible la existencia de una república y la paz de una nación.

«Adoptar el segundo, era cumplir con un deber, era decirle á la nación que no he cooperado ni tácita ni expresamente al golpe que sus instituciones y su forma constitucional acaban de recibir; era dejarle expedito el camino para demostrar al mundo que la obra de dos hombres no es la obra de un pueblo, que el extravío de dos hombres no es ni puede atribuirse á un extravío nacional, cuyos intereses son de un origen más elevado; que México defiende y ha defendido principios, y que en este punto, debido á sangrientos y supremos esfuerzos, se ha colocado en los últimos diez años al nivel de los pueblos más cultos de la tierra, era por último, decirle á la nación cual ha sido mi conducta. El sacrificio de mi silencio no creo que influya bajo ningún aspecto, en mejorar por nuestra parte la condición de la guerra.

«Seguí, pues, este último, y dirigí á D. Sebastián Lerdo de Tejada la protesta respectiva contra los decretos anti constitucionales de que he hecho mención.“ (1).

Después de citar Ortega los artículos constitucionales que hacían al caso y que en los capítulos anteriores hemos dado á conocer, continuaba su manifiesto de esta manera:

“Según el art. 95 de aquel Código (la constitu-

(1) Esta protesta, que apenas llegó á circular, no la hemos encontrado por más diligencias que hemos hecho y creemos difícil que existan ejemplares de ella.



"ción), el cargo de individuo de la Suprema Corte de Justicia sólo es renunciable por causa grave, calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia. En los recesos de éste, la calificación se hará por la Diputación permanente." Baste decir sobre esto que no he hecho renuncia alguna del cargo de presidente de la Corte, ni ha habido causa grave que la motive, y en consecuencia, que ni la ha calificado el Congreso ni la Diputación permanente."

De esta manera, bastante débil por cierto, quería sostener González Ortega sus derechos a la presidencia y desvirtuar el acuerdo ó decreto del año anterior en el que se había declarado que había dejado de ser presidente constitucional de la Suprema Corte por haber aceptado el Gobierno del Estado de Zacatecas y se le declaraba presidente del mismo cuerpo por disposición de Juárez. En 1864 y no en 1865 era cuando debía haber hecho valer todas las razones que tuviera para llamarse vicepresidente constitucional, pues aquí resultaban extemporáneas.

Terminaba su manifiesto González Ortega con los siguientes párrafos:

«He insertado los artículos constitucionales que preceden para que se vea de su simple lectura su notoria infracción, no para refutar con su texto los fundamentos en que se apoyan los decretos de 8 de Noviembre. Esto último sería ha-

cer un insulto á la conciencia pública y al buen sentido.

«En los decretos mencionado; y circular que los acompaña, se ha querido dar á la nación una cátedra de lógica y una explicación de nuestro derecho constitucional. A estos medios, débiles en verdad, tiene que recurrirse siempre que faltan principios legales y razones sólidas en que apoyarse. Ni como Magistrado ni como mexicano quiero tocar esto. La nación juzgará. A mí sólo me toca por ahora narrar lo que está colocado en la esfera de los hechos. ¡Ojalá y pudiera revelarlo todo! esto pondría de manifiesto mi conducta y explicaría la de los Sres. Juárez y Lerdo de Tejada! No muy patriótica se presentará la de los últimos. A los intereses nacionales corresponde por ahora callar.»

Entre el estilo seco y frío de los decretos y de la circular [1] y el desaliñado, incorrecto y pesado del manifiesto inserto, preferimos este último, pues en medio de su obscuridad, de sus repeticiones y de sus declamaciones, se ve el espíritu que lo animaba: González Ortega, que no era un talento ni mucho menos, se quedó perplejo al conocer los decretos y por algunos días no supo qué

---

(1) La aludida circular no se encuentra en ninguna de las colecciones de leyes que hay, como no se encuentran muchas de las disposiciones dictadas por Juárez durante su permanencia en Chihuahua y Paso del Norte.

hacer. Si guardaba silencio podía creerse que los aceptaba y que se conformaba con ellos, por lo que se le podrían hacer cargos; si protestaba, como él lo dice muy bien, el sacrificio de su silencio no influía, bajo ningún concepto, en mejorar por su parte la condición de la guerra: con su protesta había un papel más y un nuevo documento que tendrían que consultar los que se dedicaran á escribir la historia de Juárez y de su golpe de Estado.

Lo más importante de ese manifiesto es lo que se calla en él: si González Ortega, en lugar de emplear tantas frases declamatorias y de citar prescripciones sin saber aplicarlas, hubiera revelado la trama oculta del negocio, las maquinaciones á que se entregaron Juárez y Lerdo de Tejada, los dos letrados y hombres avezados en el uso de todos los recursos, stratagemas y sutilezas de la Jurisprudencia para hacer caminar de desacierto en desacierto y de torpeza en torpeza hasta conseguir arrebatarle la presidencia á él, hombre sin conocimientos en el foro y en la milicia y que se elevó sólo debido al huracán promovido por nuestras discordias intestinas; si hubiera hecho eso, decimos, la página de la historia del golpe de Estado en que constaran todas ellas sería por demás curiosa é interesante.

Pero Ortega se conformaba con poco y así se contentó con lanzar un manifiesto que creyó poder dirigir desde el territorio nacional á los me-

xicanos; pero en esto, como en muchas otras cosas, se equivocaba. pues las puertas de México se le abrirían sólo á trueque de ir á habitar una prisión. (1) Aunque tenía partidarios, estos eran pocos y ni él ni ellos tenían elementos para levantar una bandera que viniese á aumentar á tres el número de los que se disputaban el poder: imperialistas, juaristas y orteguistas.

Además, la excisión de los republicanos habría precipitado la consolidación del Imperio con la terminación de la guerra civil y con el reconocimiento del Emperador Maximiliano por los Estados Unidos.

Todo esto lo comprendió muy bien González Ortega, y aunque animado por sus amigos, hizo algunas tentativas en los Estados Unidos para ser reconocido como Presidente de México, ni tenía fe en su empresa ni entre sus partidarios había hombres verdaderamente capaces de sacarlo adelante en ella; de suerte que de antemano se podía predecir, sin pretensiones de ninguna especie, que la partida estaba perdida definitivamente para González Ortega.

Sin embargo, sus protestas y su actitud consiguieron que los asuntos de Juárez se embrollaran en Washington y que momentáneamente, por lo menos, se abrigase la esperanza de que el Impe-

[1] Al que se le pasó á Piedras Negras, el Alcalde Viesca le significó que tenía orden de arrestarlo; y "aun de fusilarlo," agregó el Secretario de Viesca.

rio mexicano iba á ser reconocido por el presidente Johnson y por su ministro de Estado, el famoso Mr. Seward, según veremos en los capítulos posteriores.

XVI

La protesta de González Ortega dió por resultado que los Estados Unidos vacilaran en reconocer á Juárez como Presidente legítimo de México y tardaran en enviar un diplomático cerca de él: se dijo que para ese puesto había sido designado el General Logan, á quien se atribuía la ridícula especie de que había pedido veinte mil hombres para marchar á cumplir su misión, pues ese número era insuficiente para derrocar al Imperio y era sobradísimo para llegar á Paso del Norte (1) y presentar sus credenciales á Juárez.

Esa protesta que es tan interesante como el manifiesto que la acompañó, fué hecha en Eagle Pass (Paso del Aguila), población perteneciente al Estado de Texas, y tiene fecha 21 de Diciembre, y fué dirigida á D. Sebastián Lerdo de Tejada. Dice así:

(1) Juárez permaneció en Paso del Norte hasta el 20 de Noviembre, en que volvió á Chihuahua; pero sabiendo que el Comandante Villot se aproximaba á esta ciudad salió nuevamente para Paso del Norte, donde se estableció el 20 de Diciembre hasta el 16 de Abril de 1866, que definitivamente se quedó en la capital del Estado.

"El acto inmoral é impolítico que ha consumado D. Benito Juárez al expedir por conducto de usted los decretos de 8 de Noviembre próximo pasado, me ha puesto en el penoso caso, atendidas las circunstancias en que se halla la República Mexicana, de protestar como lo hago, ante la misma nación, contra el contenido de esos decretos.

"1º.—Porque son contra lo expresamente prevenido por la Constitución política de la República, y en consecuencia ilegales arbitrarios é injustos.

"2º.—Porque crían una dictadura que ejercerá D. Benito Juárez, quien puede quitar y substituir á su arbitrio á las autoridades de uno de los poderes federales, independiente y soberano, y cuyas facultades y nombramiento ha recibido por el voto de la nación, destruyendo de este modo un principio republicano y la base del orden legal que es la forma de Gobierno establecida en la Constitución.

"3º.—Porque son contra las facultades delegadas al Poder Ejecutivo por el Congreso, cuya cámara, no obstante la guerra que México sostiene contra la Francia, le dijo al concedérselas en su decreto de 11 de Diciembre de 1861: "queda facultado omnímodamente para dictar cuantas providencias juzgue convenientes en las actuales circunstancias, sin más restricciones que la de salvar la independencia é integridad del te-